RESOLUCION No. DESAJSIR26-856
26 de febrero de 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 01 DE 2026 cuyo objeto es Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE***

VEEDURÍAS: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de Convocatoria las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de convocatoria, haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Asimismo, los ciudadanos podrán hacer el ejercicio del control social del proceso (ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015). PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN": En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera a 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO (E), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, según lo señalado en los documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones adelantado para tal fin, requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 señala que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

En mérito de lo expuesto, y previa verificación del cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como constatada la existencia de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026 y la inclusión de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo encuentra debidamente justificada, técnica y jurídicamente, la apertura del proceso de selección correspondiente, orientado a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que permitan fortalecer la capacidad operativa institucional, mitigar riesgos administrativos, financieros y jurídicos, y garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del soporte administrativo requerido para la adecuada prestación del servicio público esencial de administración de justicia en el Distrito Judicial de Sincelejo. En consecuencia, se dispone el inicio formal del proceso y la publicación de los documentos definitivos en la plataforma transaccional SECOP II, conforme a los términos y condiciones establecidos en el estudio previo y en el presente acto administrativo de apertura.

Que mediante la Resolución No. 0283 del 26 de enero de 2026, expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, se asignaron funciones propias del cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Sincelejo durante el período de vacaciones de la titular, facultando a la Directora Seccional de Administración Judicial (E) para ejercer, entre otras, la función de suscribir en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban celebrarse conforme a los actos de delegación expedidos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así como actuar como ordenadora del gasto, de conformidad con lo previsto en los artículos 99 y 103 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024

Que, la modalidad de selección para esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia es la CONTRATACION POR CONVOCATORIA PÚBLICA, bajo el método de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Que, el régimen jurídico aplicable, es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye entre otras la Ley 1150 de 2007 que introduce medidas para la eficiencia y transparencia, que se encuentra desarrollado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la precitada ley en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, una de las funciones de la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, es adelantar procesos de contratación, por lo que resulta procedente la apertura del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 01 DE 2026, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, conforme a lo normado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones, se publicó a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, a partir del 18 de febrero de 2026, con el propósito que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su confirmación definitiva, recibiéndose de parte de TEMPOTRABAJO SAS , LUGOAP S.A.S , SOLTEMPO, a quienes se les dio respuesta a través de Memorando No.1 conforme a lo dispuesto en el cronograma.

Que la Entidad dispone de la apropiación presupuestal para la convocatoria conforme al siguiente cuadro:

CDP VIGENCIA 2026			
Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
4626	$ 554.250.228	2026-02-17	$ 554.250.228

El presupuesto oficial asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO ($554.250.228)**

Dicho valor incluye, la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

Que, conforme a lo anterior la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación plataforma SECOP II.

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 01 DE 2026 a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE, hasta por la suma de de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO ($554.250.228)** , con un plazo de ejecución estimado de seis (06) meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar la presente convocatoria pública de conformidad con lo establecido en el cronograma que se encuentra publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, proceso de selección SAMC 01 DE 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Los interesados pueden consultar los documentos pertinentes para el proceso de selección a través de la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de selección SAMC 01 DE 2026, link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10045914&isFromPublicArea=True&isModal=False** , a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución a través de la página web portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 01 DE 2026 , de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su Expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo – Sucre, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026.

LINA MARIA MERIÑO DE LA ROSA
Directora Seccional (E)
Resolución No. 0283 - 26 ene. 2026

Proyectó: MACC / Prof. Univ. Grado 11